



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día uno de marzo de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **dieciséis (016-2021)**, presentada por la ciudadana \_\_\_\_\_ en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:  
**“Por este medio hago mi solicitud de información de los siguientes documentos;**
  - **Descriptor del puesto de trabajo del cargo ASISTENTE.**
  - **Descriptor del puesto de trabajo del cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO.**
  - **Organigrama Institucional 2015-2019”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.



VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana \_\_\_\_\_ la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional** contestó por medio de un memorando con referencia MOP-GDTH-UDA-0326-02-2021, recibido en fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:

“Hago referencia a solicitud de Información N° MOP 016-2021 de fecha 18 de febrero de 2021, por medio de la cual solicita información de los documentos siguientes:

- Descriptor del Puesto de Trabajo del cargo de Asistente.
- Descriptor del Puesto de Trabajo del cargo de Técnico Administrativo.

Por este medio del presente y con el fin de dar respuesta favorable a su requerimiento se remite a usted en documentos adjuntos los siguientes Descriptores:

- Descriptor del Puesto de Trabajo del Asistente de Jefatura del Despacho.
- Descriptor del Puesto de Trabajo del Técnico de La Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana \_\_\_\_\_ que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Así mismo, y de conformidad al art. 62 inc. 2 de la LAIP, se informa que el “Organigrama institucional 2015-20219”, requerimiento de la presente solicitud, ya está disponible al público en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mop/documents/organigrama> Por lo que dicha información puede consultarse, reproducirse o adquirirse en el enlace ya proporcionado.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
WWW.MOP.GOB.SV

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUEEVE**:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [REDACTED] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional.
- c) **Hágase saber** a la solicitante que, de acuerdo al artículo 62 de la LAIP, la información referente al “Organigrama institucional 2015-2019”, ya está disponible al público en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mop/documents/organigrama> Por lo que, dicha información puede consultarse, reproducirse o adquirirse en el enlace ya especificado.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información Pública

